

NI GA 04/2018 DE 2 DE JULIO, SOBRE AVISO A LOS IMPORTADORES EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES EN EL MARCO DEL SPG DE LA UE

Se comunica que se ha publicado en [DOUE](#) serie [C-222](#) de 26-6-2018, p 9. [Aviso a los importadores](#), en relación con la aplicación del Sistema de Registro de Exportadores en el marco del sistema de preferencias generalizadas de la Unión Europea.

Con el aviso indicado la Comisión Europea pretende informar a los operadores de la Unión Europea de que, a partir del 1 de julio de 2018, solo podrán utilizarse para certificar el origen preferencial de las mercancías las «comunicaciones sobre el origen» extendidas por los exportadores registrados en los países o territorios del SPG que comenzaron a aplicar el sistema REX a partir del 01-01-2017 o por cualquier exportador de esos países o territorios cuando el valor total de las mercancías originarias objeto del envío no exceda de 6 000 EUR.

Por consiguiente, las preferencias del SPG se denegarán en caso de que se presenten certificados modelo A expedidos después del 1 de julio de 2018 como pruebas de origen preferencial. Las preferencias del SPG también se denegarán en caso de que se presenten declaraciones en factura extendidas después del 1 de julio de 2018 como pruebas de origen preferencial del SPG para los envíos que contengan mercancías originarias cuyo valor total no supere los 6 000 EUR.

Se recomienda, por tanto, a los operadores que tomen todas las medidas y precauciones necesarias para garantizar que sus proveedores en los países o territorios beneficiarios del SPG mencionados anteriormente estén alertados sobre el cambio de procedimiento en lo que respecta a las pruebas del origen preferencial del SPG, así como sobre las consecuencias que puede tener la presentación de una prueba de origen incorrecta (certificado modelo A o declaración en factura).

El calendario de aplicación del sistema REX puede consultarse en la Página web de TAXUD siguiente:

https://ec.europa.eu/taxation_customs/business/calculation-customs-duties/rules-origin/general-aspects-preferential-origin/arrangements-list/generalised-system-preferences/the_register_exporter_system_en

Se anima a los operadores a consultar este sitio regularmente para comprobar si los países o territorios beneficiarios del SPG mencionados tienen derecho a aplicar el sistema REX y en qué fecha.

En concreto, el sistema REX comenzó a aplicarse el 1 de enero de 2017 para los siguientes países o territorios beneficiarios del SPG: Angola, Burundi, Bután, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Comoras, Congo, Islas Cook, Yibuti, Etiopía, Micronesia, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bisáu, India, Kenia, Kiribati, Laos, Liberia, Mali, Nauru, Nepal, Niue, Pakistán, Islas Salomón, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Santo Tomé y Príncipe, Chad, Togo, Tonga, Timor Oriental, Tuvalu, Yemen y Zambia.

Madrid, 2 de julio de 2018

La Subdirectora General de Gestión Aduanera



Nerea Rodríguez Entremonzaga